



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 13 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000601-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad y solicita aprobación de la actualización de expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922 y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP**, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, con fecha 27 de febrero del 2024 se registra la aprobación la ficha IOARR y se registra el FORMATO N° 07-C;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante contrato de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 424-2024-MPLP/GIYAT, se aprueba el expediente técnico: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922;

Que, mediante **INFORME N° D000601-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *En ese sentido se concluye que la actualización del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922, se encuentra conforme.*

Que, mediante proveido N° **D002391-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000040-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** fecha 13 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, declarar **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la actualización del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922, en mérito a la conformidad emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 4 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultad de aprobar expedientes de IOARR, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 424-2024-MPLP/GIYAT de fecha 05 de diciembre de 2024, en el cual se aprobó el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

 Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2026-GIAT/MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la actualización del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAIMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922, por el monto de **S/. 362,031.34 (Trescientos sesenta y dos mil treinta y un soles con 34/100)**, con precios vigentes al mes de **abril de 2026**, bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa** por un plazo de ejecución de **60 días calendario**, conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO	: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAIMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO		
MOD. EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA	LOCALIDAD	ANTONIO RAIMONDI LA VEGA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS	DISTRITO	DANIEL ALOMIA ROBLES
COSTO DIRECTO	S/ 278,355.16	PROVINCIA	LEONCIO PRADO
FECHA DE PRESUPUESTO	Abril - 2026	DEPARTAMENTO	HUANUCO
ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
1.00	COBERTURA DEPORTIVA	S/ 278,355.16	
	COSTO DIRECTO	S/ 278,355.16	
	GASTOS GENERALES (14.5%CD)	S/ 40,361.50	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 318,716.66	
	SUPERVISION DE OBRA + LIQUIDACION ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 22,314.68	
		S/ 21,000.00	
	COTOS TOTAL DE INVERSION	S/ 362,031.34	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL